





EMERGENCIA SANITARIA

Plan de Acción ante el COVID-19

Innovación y acceso a la justicia en emergencia sanitaria.

Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

WWW,PJECZ.GOB.MX



Contenido

- > 4 Presentación
- > 7 Antecedentes
- ▶ 10 Emergencia sanitaria a nivel nacional por COVID-19
- ➤ 12 El Poder Judicial del Estado de Coahuila ante la emergencia sanitaria por COVID-19
- ▶ **16** Acuerdos
- > 18 Diagnóstico

- > 22 Ejes de actuación
- > 30 Objetivos específicos y líneas de acción
- > 34 Reapertura de plazos y actuaciones judiciales
- > **35** Protocolo para el acceso a los edificios
- > 35 Protocolo de actuación en los órganos jurisdiccionales y administrativos





24



Presentación

La función primordial del Poder Judicial es impartir justicia a las personas, dirimiendo las controversias a las que se enfrentan cotidianamente. Nuestro deber es brindarles certeza y seguridad jurídica a todas ellas. Todo esto lo logramos a través de nuestros órganos jurisdiccionales, juzgados, tribunales, salas colegiadas y con el apoyo de áreas no jurisdiccionales y administrativas, que deben conducirse siempre en apego a las leyes y en estricto apego a los más altos valores humanos.

Hemos trabajado en la implementación de un nuevo modelo de justicia que permita ofrecer a la ciudadanía el acceso a una justicia pronta y expedita, para que las personas puedan gozar a plenitud de todas las prerrogativas que le reconocen los tratados internacionales y la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin embargo la sociedad es dinámica y hoy requiere de la Justicia que sea también profesional, medible, innovadora, transparente y abierta.

https://www.pjecz.gob.mx/sesiones/ pleno-del-tribunal-superior-de-justicia/2020/ decima-primera-sesion-ordinaria/





La emergencia sanitaria por el COVID-19, nos llevó a modificar la manera en la que normalmente se conducen las actividades realizadas al interior de nuestros órganos, toda vez que debimos cerrar las instalaciones y suspender temporalmente los términos y plazos que la ley establece para el desarrollo de los procesos jurisdiccionales, con el propósito de evitar las aglomeraciones y reducir las posibilidades de contagio de esta enfermedad, es decir priorizando la protección del derecho a la salud.

Para ello se construyó este plan que nos permitió continuar el acceso a la justicia, y gradualmente ofrecer alternativas para las y los justiciables. Estas medidas a tomar, deben además ayudarnos a construir soluciones que vayan más allá de la presente coyuntura, es por eso que se considera preciso establecer un Plan de Innovación a través de estrategias que satisfagan necesidades manifiestas desde tiempo atrás pero que con la presente contingencia se hacen más palpables.

A su vez nos permite trazar una ruta paulatina de implementación de una justicia innovadora con lo cual se restablezcan los servicios de impartición de justicia durante la pandemia y en el periodo transitorio de reactivación económica y social, de forma que al levantarse la emergencia sanitaria tendremos un Poder Judicial con mayor fortaleza para cumplir nuestra responsabilidad a través de diversos medios y herramientas.

Esta emergencia sanitaria nos ha recordado la importancia de buscar la celeridad a los procesos de manera segura, confiable y oportuna, y aprovechando los beneficios que nos aporta la tecnología que tenemos a nuestro alcance hoy en día; esto sin duda inevitablemente debe derivar en la adopción de una administración de justicia digital, de tal forma que el uso de las herramientas tecnológicas como lo son el uso de la firma electrónica, el expediente digital, las notificaciones por correo electrónico, la diligenciación de exhortos, el desahogo de audiencias telemáticas, y finalmente la realización de juicios en línea, nos permitan ofrecer una justicia más pronta y de mayor calidad.

En este orden de ideas, se plasman en este documento, basados en un diagnóstico realizado al interior de este poder público, seis ejes rectores interconectados que establecen diversas estrategias, objetivos y líneas de acción orientadas a establecer nuestro actuar con una visión distinta. Nos dirigimos hacia la modernización integral del sistema de justicia en nuestro estado, en ese sentido debemos fortalecernos como institución v tenemos el compromiso de que prevalezca la credibilidad, la solidaridad y la evolución en nuestro quehacer; las y los ciudadanos merecen contar con juzgadoras y juzgadores honestos que resuelvan en el menor tiempo posible los conflictos que los aquejan.

El modelo de justicia que implementamos implica la participación permanente de la sociedad. Es por ello que en este plan los profesionales del derecho han jugado un papel fundamental, pues el diálogo ha sido la constante antes y durante la suspensión de plazos, y en particular en la planeación de la apertura a todas las actuaciones judiciales.

El Poder Judicial del Estado debe prepararse para la apertura paulatina de la totalidad de los órganos que lo integran, sin embargo es el momento de trazar una ruta de innovación en el acceso a la justicia que a partir de lo hecho en el periodo de contingencia privilegie en adelante la atención digital y a distancia.

En nuestras manos se encuentran las más grandes apreciaciones de las personas como lo son su libertad, su patrimonio y su familia y no debemos demorar las resoluciones que determinen la situación de las personas en relación a éstas.

Por estas razones es importante contar con un documento de planeación pues no hay que olvidar que un barco sin elementos de guía como la brújula y los mapas no podrá llegar a su destino.

MAGISTRADO MIGUEL FELIPE MERY AYUP

Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza

Antecedentes

Debemos concebir a la justicia como el más alto de los valores humanos, y un pilar fundamental para el sostenimiento del estado de derecho. Es así que la justicia debe estar siempre centrada y enfocada directamente en la persona como sujeto de derechos; es decir, debemos trabajar para que cada interviniente en un proceso judicial, haga de la justicia su único fin.

Es preciso indicar que para ello, desde noviembre del 2019, el Poder Judicial del Estado ha trabajado en la implementación de un **Nuevo Modelo de Justicia**, cuyo principal propósito recae en brindarle a la ciudadanía una justicia no solamente **pronta y expedita**, si no que de manera permanente propicie que el sistema judicial haga frente a los nuevos retos que abordan a la sociedad; para ello hemos orientado nuestro trabajo para lograr el desarrollo de una innovación institucional sustentada en los más altos principios y capaz de ofrecer también una justicia **profesional, transparente, abierta, medible y por supuesto moderna o innovadora**

Para tales fines, hemos instaurado de manera paulatina diversas acciones tendentes a instrumentar este **Nuevo Modelo de Justicia** al interior de nuestros órganos jurisdiccionales, no jurisdiccionales y administrativos, para que de la mano del uso de las nuevas tecnologías y el aprovechamiento de las mismas, logremos ofrecer a las y los justiciables un servicio con mayor calidad.





Presentación de Informe Anual de Actividades. Febrero de 2020

Ahora tenemos un ESPACIO ABIERTO CON LA CIUDADANÍA O Quejas Dudas Denuncias Sugerencias Opiniones PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA (344) 2777-5774



Para propiciar una mayor cercanía con las y los ciudadanos, facilitamos una línea directa de Whatsapp



Videoconferencia de la Sala Colegiada Civil y Familiar

La Justicia Abierta y Transparente debe entenderse como aquella en la que las y los ciudadanos puedan observar y participar en todo momento de la actuación de los servidores públicos judiciales, de esta manera podremos fortalecer la confianza que nos tiene depositada la ciudadanía, y donde no haya lugar a duda alguna sobre la imparcialidad con la que nos conducimos.

En ese sentido, desde noviembre de 2019, y con el propósito de propiciar una mayor cercanía con las y los ciudadanos, facilitamos una línea directa de **Whatsapp** a fin de atender dudas, quejas, sugerencias o precisiones acerca de los servicios que ofrecemos y de esta manera mantener un canal de comunicación abierto con quienes requieren de asesoría.

También trabajamos para que, de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Judicial, sea posible transmitir en vivo a través de las plataformas tecnológicas, las sesiones que lleva a cabo el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, siempre y cuando no sean determinadas como confidenciales. Esta acción está encaminada a favorecer una mayor transparencia en las

determinaciones que toma el Pleno y a su vez facilitar a las y los interesados el acceso a los acuerdos tomados durante esas sesiones. Pronto pondremos en práctica esta innovación en lo que respecta a las sesiones que se llevan a cabo en los Plenos de las Salas Colegiadas.

Logramos además la implementación del uso de teléfonos especiales en los juzgados penales a fin de posibilitar que las y los jueces en la materia, emitan medidas precautorias u órdenes de aprehensión sin necesidad de acudir físicamente a las instalaciones del juzgado. Estas medidas permiten que en menor tiempo y con mayor eficacia se les brinde justicia a las posibles víctimas de algún delito, procurando en todo momento la reparación del daño.

Estas son algunas de las acciones recientes que sentaron las bases de este poder público para atender de manera oportuna los retos planteados por la pandemia de COVID-19 y que nos permite que esta emergencia no detenga el camino de transformación hacia un Poder Judicial cuya visión se centre en las personas.

Emerencia taria a nivel nacional por COVID-19

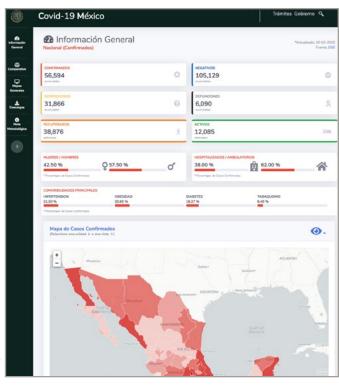
el cual fue categorizado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en marzo de este año como pandemia.

Es así que, ante este nuevo panorama en fecha 23 de marzo, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epiuna enfermedad grave de atención ante dicha epidemia. En fecha posterior, también fue publicado el acuerdo

Desde comienzos del 2020, la pobla- mediante el cual se establecen las ción mundial se ha enfrentado a una medidas preventivas que se deberán situación extraordinaria ocasionada implementar para la mitigación y control por la propagación global del virus de los riesgos para la salud que implica denominado SARS-CoV2 (COVID-19), la enfermedad y en donde se establece como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad.

A partir de este evento extraordinario que ha sacudido a la sociedad global, se debieron tomar determinaciones para evitar en la mayor medida de lo posible la propagación del virus que ha resultado demia por ese virus en México como mortal, y una de las más importantes es la suspensión de actividades en los prioritaria y asimismo se establecen las sectores público, social y privado que actividades de preparación y respuesta involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas.

Página oficial del Gobierno de la República para informar a la ciudadanía sobre Acciones y situación actual en México del Covid-19



https://coronavirus.gob.mx/



Fotografía: Hospital Tujuana, BC.

El Poder Judicial

del Estado de Coahuila ante la Emergencia Sanitaria por COVID-19

Medidas preventivas relativas a la pandemia del coronavirus COVID-19



DEL 19 DE MARZO AL 19 DE ABRIL DE 2020







Difusión a la ciudadanía por medios electrónicos y redes sociales

No es posible frenar o pausar totalmente la administración de justicia pues se trata de una obligación por demás importante que un Estado de Derecho debe ofrecer a la ciudadanía. De acuerdo a lo plasmado en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es un derecho fundamental de las personas el tener acceso a la justicia. Sin embargo, nuestras actividades debieron modificarse de tal manera que también se les garantice a los ciudadanos su derecho a la salud.

En concordancia con las indicaciones emitidas por las autoridades y organismos competentes a nivel internacional, nacional y estatal, así como las determinaciones tomadas a nivel federal por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Poder Judicial del Estado, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, tomaron las medidas necesarias para afrontar esta emergencia sanitaria, a través de diversos acuerdos. Estos acuerdos han permitido salvaguardar en todo momento la salud de las y los ciudadanos, pero a su vez garantizarles efectivamente el acceso a la justicia.

Este Plan encontró respaldo en recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos, tanto del Sistema Interamericano como del Sistema Universal. Primeramente la resolución 1/2020, "Pandemia y Derechos Humanos en las Américas", en la que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos exhortó a los Estados a asegurar la existencia de mecanismos de acceso a la justicia ante posibles violaciones de los derechos humanos en el contexto de las pandemias y sus consecuencias".

Asimismo, la Declaración "Emergencia del coronavirus: desafíos para la justicia", en la que el Relator Especial de Naciones Unidas sobre independencia judicial: (i) calificó como una decisión "urgente" la racionalización inmediata –a lo esencial– de los servicios que prestan los sistemas de justicia en torno a asuntos que pueden considerarse prioritarios; y (ii) señaló que "las tecnologías informáticas y el uso del 'teletrabajo' para enfrentar la crisis actual procesando casos de abusos debe ser urgentemente puesto en funcionamiento".

En un inicio se acordó por el máximo órgano colegiado, decretar como días inhábiles los comprendidos entre el 18 de marzo al 20 de abril lo cual se traduce en la suspensión de términos y plazos procesales, a excepción de aquellos considerados como urgentes en las materias penal y familiar, ya que por su misma naturaleza no pueden esperar y para tales efectos, el Consejo de la Judicatura emitió los lineamientos conducentes a fin de establecer un rol de guardias para su debida atención.

Para el resto de los órganos jurisdiccionales, así como los no jurisdiccionales y administrativos, se ordenó la implementación del llamado teletrabajo, para evitar en lo posible que las y los servidores públicos acudan físicamente las oficinas, pero que a su vez se garantice de manera eficiente la continuidad a los planes de trabajo para mantener al día las funciones de cada uno de ellos.

Así también se determinó la **utilización del buzón de depósito de demandas** en las oficialías de partes en diversos distritos judiciales, con el cual garantizamos que durante este periodo de contingencia, sean entregadas todas aquellas demandas de asuntos no urgentes, y con esto evitar que una vez que se reanuden las actividades en los órganos jurisdiccionales, éstos sean saturados con la presentación de las mismas.







https://twitter. com/PJCoah Conforme avanzó el tiempo en esta situación de emergencia, se extendió el plazo de duración de la misma, y a través de una sesión extraordinaria del Pleno del Tribunal Superior realizada el pasado 30 de abril, se determinó que las medidas ya tomadas con anterioridad se prolongaran hasta el 20 de mayo y además se implementaron como medidas adicionales, que los órganos jurisdiccionales restantes emitan la resolución de aquellos casos ya radicados y que se hayan tramitado físicamente, en los que únicamente quede pendiente la emisión de sentencia o resolución final, así como la emisión de autos y decretos. Todas estas determinaciones deberán contener la leyenda: "La presente sentencia y/o acuerdo se notificarán conforme a la normatividad respectiva o las disposiciones establecidas por los órganos jurisdiccionales, una vez que hayan cesado los días inhábiles en este periodo de emergencia sanitaria".

Asimismo se precisó que en los distritos judiciales de Saltillo, Torreón, Monclova y Río Grande, en los que se cuenta con **Oficialías de Partes**, a partir del 11 de mayo de 2020, se podrán recibir promociones, las cuales deberán ser turnadas a los órganos jurisdiccionales que correspondan. Esto bajo las más estrictas medidas sanitarias a fin de evitar la concentración de personas, procurando en todo momento la sana distancia.

Cabe precisar que desde el 13 de abril, las sesiones del Pleno del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, son efectuadas de manera virtual, y transmitidas en tiempo real en las plataformas tecnológicas, por lo que siguiendo las medidas sanitarias se garantiza el derecho de las personas a conocer en tiempo y forma los acuerdos en ellas tomados.





https://www.facebook.



También, se determinó el uso de videoconferencias para las convivencias de los infantes con los progenitores que no tienen su guardia y custodia en estos momentos y se implementó también el uso de videoconferencias en tiempo real para el desahogo de las audiencias que celebran los juzgados penales, para los casos urgentes. De hecho, se acaba de celebrar el primer juicio oral a través de estos mecanismos tecnológicos, obteniendo una sentencia condenatoria en un caso de homicidio y todo a través de medios electrónicos, pues cada una de las partes intervinientes se encontraba en lugares diferentes.

Así es como hemos hecho frente a esta situación extraordinaria que sin duda nos ha obligado a buscar las maneras más eficientes de seguir otorgando nuestros servicios, sin embargo desde antes de la declaración de esta emergencia sanitaria, en el Poder Judicial nos hemos preparado para que la dinámica de impartir justicia sea de forma sistematizada a fin de incrementar la eficacia de nuestro sistema judicial, pues sabemos que la saturación de juzgados y tribunales trae consigo lentitud en los procesos y al día de hoy nuestra sociedad avanza a gran velocidad y no es posible postergar la resolución de los asuntos.

Hemos avanzado en esta ruta, y ahora con los retos a los que nos enfrentamos con esta situación sanitaria de emergencia, más que nunca estamos comprometidos a trabajar en la utilización de nuevas medidas y mecanismos que nos permitan salvaguardar la salud de nuestro personal, de las y los abogados postulantes y de la ciudadanía pero a su vez, de garantizarle a las personas un efectivo acceso a la justicia, pues nuestras labores no pueden paralizarse en su totalidad. Es así que fuimos preparando el camino a una reapertura responsable que salvaguarde por igual el acceso a la justicia y la salud de todas y todos.





Primer Juicio Oral



Difusión en redes sociales oficiales de twitter y facebook

Acuerdos

del Pleno del Tribunal Superior de Justicia y del Pleno del Consejo de la Judicatura.

Los órganos colegiados de este Poder Judicial emitieron una serie de acuerdos con el propósito de establecer medidas extraordinarias durante esta emergencia, y a continuación se enlistan:

- o1. Acuerdo C-048/2020 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado en sesión celebrada el 18 de marzo de 2020, mediante el cual se determinan las medidas preventivas frente al coronavirus COVID-19 dirigidas a los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.¹
- 02. Acuerdo emitido por el Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, el primero de abril de 2020, mediante el cual se adecuan medidas ante la contingencia sanitaria relativa a la pandemia del coronavirus COVID-19 y postergar la suspensión hasta el 30 de abril de 2020.²
- o3. Acuerdo emitido por el Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, el seis de abril de 2020, mediante el cual se establece el mecanismo de reforzamiento a las medidas de contingencia implementadas en los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral, por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19. (Implementación del uso de videoconferencia en tiempo real para el desahogo de audiencias en materia penal).³
- 04. Acuerdo emitido por el Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, el seis de abril de 2020, mediante el cual se fijan diversos lineamientos de reforzamiento a las medidas de contingencia implementadas en los Juzgados de Primera Instancia en Materia Familiar, por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19.4
- Disponible en: https://storage.googleapis.com/pjecz-gob-mx/acuerdos/2020-03-18-0100-acuerdo-c048-2020-suspension-covid-19.pdf
- 2 Disponible en: https://storage.googleapis.com/pjecz-gob-mx/acuerdos/2020-04-01-0100-acuerdo-posterga-suspensi%C3%B3n-al-30-abril.pdf
- $\label{prop:section} 3 \quad \text{Disponible en: https://storage.googleapis.com/pjecz-gob-mx/acuerdos/2020-04-06-0100-acuerdo-audiencias-en-materia-penal-por-videoconferencias.pdf}$
- 4 Disponible en : https://storage.googleapis.com/pjecz-gob-mx/acuerdos/2020-04-06-0200-acuer-

- 05. Acuerdo emitido por el Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, el trece de abril de 2020, mediante el cual se implementa el buzón de depósito de demandas en las Oficialías de Partes del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza ante la contingencia sanitaria generada por el coronavirus (virus SARS-COV2) y la enfermedad COVID-19.5
- o6. Acuerdo emitido por el Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, el trece de abril de 2020, mediante el cual se adecuan medidas ante la contingencia sanitaria relativa a la pandemia del coronavirus COVID-19 en el Distrito Judicial de Monclova.⁶
- 07. Acuerdo emitido por el Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, el trece de abril de 2020, mediante el cual se establecen providencias para la celebración de sesiones del pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el uso de tecnologías digitales, para la adopción de medidas que resulten pertinentes, con motivo del fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19.7
- o8. Acuerdo emitido por el Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, el 13 de abril de 2020, mediante el cual se precisan las medidas sanitarias adoptadas por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza ante la evolución del COVID-19, y se implementan otras.8
- og. Acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado el 30 de abril mediante el cual se declaran inhábiles los días comprendidos del 6 al 20 de mayo de 2020, y por otra parte se amplían las actividades jurisdiccionales bajo los lineamientos que al respecto emita el Consejo de la Judicatura.9

- 10. Acuerdo C-050/2020 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado en sesión celebrada el 30 de abril de 2020, mediante el cual mediante el cual se dispone continuar observando las medidas adoptadas con motivo de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), durante los días inhábiles y suspensión de términos y plazos procesales decretados por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.¹⁰
- 11. Acuerdo emitido por el Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, el 11 de mayo de 2020, mediante el cual el cual se establecen las acciones en base a las políticas públicas anunciadas por el Gobierno del Estado con motivo de la emergencia sanitaria.¹¹
- 12. Acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 13 de mayo de 2020, mediante se determina la modificación de la medida adoptada en sesión del 30 de abril de 2020 con motivo de la Emergencia Sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19, a fin de reanudar las actividades en el Poder Judicial a partir del 18 de mayo de 2020.¹²
- 13. Acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 13 de mayo de 2020, mediante el cual se emite el Protocolo de Acceso a los Edificios del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza durante la Emergencia Sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19.¹³
- 14. Acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 13 de mayo de 2020, mediante el cual se emite el Protocolo de Atención de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza durante la Emergencia Sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19.¹⁴

do-cuestiones-urgentes-en-materia-familiar.pdf

⁵ Disponible en: https://storage.googleapis.com/pjecz-gob-mx/acuer-dos/2020-04-13-0100-acuerdo-implementacion-buzon-deposito-de-demandas.pdf

⁶ Disponible en: https://storage.googleapis.com/pjecz-gob-mx/acuerdos/2020-04-13-0200-acuerdo-relativo-al-cierre-de-monclova.pdf

⁷ Disponible en: https://storage.googleapis.com/pjecz-gob-mx/acuerdos/2020-04-13-0300-acuerdo-sesiones-de-pleno-del-consejo-atraves-de-tecnologias.pdf

⁸ Disponible en: https://storage.googleapis.com/pjecz-gob-mx/acuer-dos/2020-04-13-0400-acuerdo-establecen-medidas-sanitarias.pdf

⁹ https://storage.googleapis.com/pjecz-gob-mx/acuerdos/2020-04-30-acuerdo-pleno-covid.pdf

 $[\]label{local-prop} \begin{tabular}{ll} 10 & Disponible en: https://storage.googleapis.com/pjecz-gob-mx/acuerdos/2020-04-30-acuerdo-general-c-050-2020.pdf \end{tabular}$

¹¹ Disponible en: https://storage.googleapis.com/pjecz-gob-mx/acuer-dos/2020-05-11-acuerdo-acciones-emergencia-sanitaria.pdf

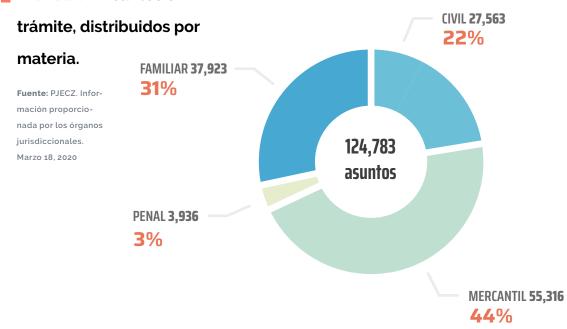
 $^{{\}tt 12~Disponible~en:https://storage.googleapis.com/pjecz-gob-mx/acuerdos/2020-05-13-0300-acuerdo-pleno-se-reanudan-actividades.pdf}$

¹³ Disponible en: https://storage.googleapis.com/pjecz-gob-mx/acuer-dos/2020-05-13-acuerdo-protocolo-acceso-edificios.pdf

Diagnóstico

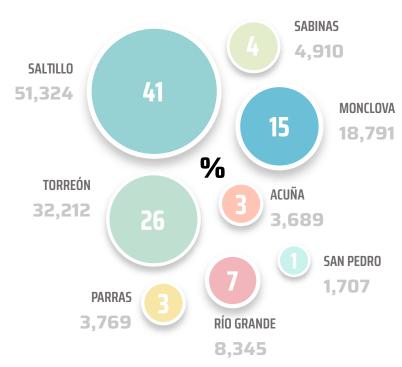
El día 18 de Marzo, fecha de la primera suspensión de plazos por la contingencia sanitaria por el COVID-19, los asuntos en trámite en los juzgados de primera instancia en todo el estado era de 124,783. De los mismos, 44% corresponden a la materia mercantil, 31% a la materia familiar, 22% a lo civil y un 3% a la materia penal.

Gráfica 01. Asuntos en



Gráfica 02. Asuntos en trámite, distribuidos por distrito judicial.

Fuente: PJECZ. Información proporcionada por los órganos jurisdiccionales. Marzo 18, 2020



En cuanto a la distribución de asuntos por distrito judicial, Saltillo contaba a esa fecha con 51,324 lo cual representa 41% del total, Torreón con participación de 26% a través de 32,212, Monclova con 18,791 que representan el 15%, mientras el Distrito Judicial de Río Grande contaba con 8,345 asuntos en trámite, que significan el 7% de la carga de trabajo.. Por su parte el 11% restante está distribuido en los distritos judiciales de Sabinas, Parras, Acuña y San Pedro.

Tabla 01. Total de asuntos en trámite. Distribuidos por distrito judicial y materia

Fuente: PJECZ. Información proporcionada por los órganos jurisdiccionales. Marzo 18, 2020

Materia	Saltillo	Torreón	Monclova	Río Grande	Sabinas	Parras	Acuña	San Pedro
Civil	9,801	9,051	3,453	1,258	1,412	1,389	666	533
Mercantil	27,699	13,410	6,450	4,223	1,589	930	559	456
Familiar	12,593	8,862	8,088	2,343	1,700	1,450	2,169	718
Penal	1,231	889	800	521	209	0	286	0

La suspensión de plazos, con días inhábiles pero laborales, trajo la oportunidad de aliviar la carga procesal mediante la emisión de sentencias, acuerdos y promociones durante ese periodo. Por ello se coordinó un programa de cero rezago en órganos jurisdiccionales, que partió del diagnóstico al interior de cada órgano en cuanto al número de sentencias, acuerdos y promociones por dictar, así como el número de expedientes por enviar a archivo.



Tabla 02. Sentencias a dictar en salas colegiadas.

Fuente: PJECZ. Información proporcionada por los órganos jurisdiccionales. Marzo 18, 2020

Sala	Sentencias
Colegiada Civil y Familiar	21
Colegiada Penal	25
Regional	42

Depuración de expedientes para archivo

DIAGNÓSTICO

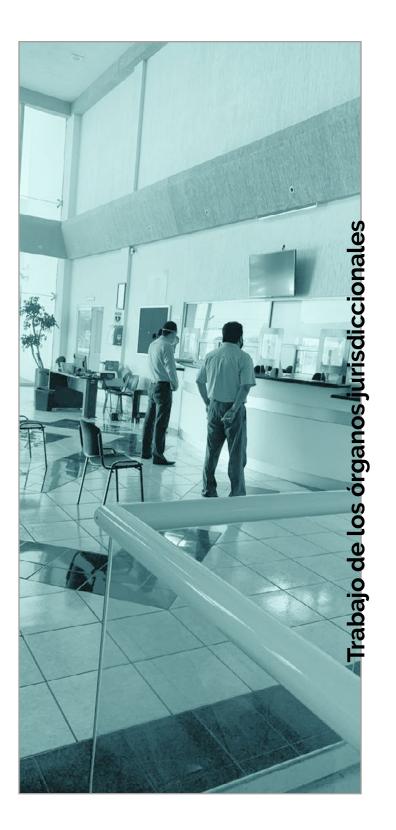


Tabla 03. Actividad de los Juzgados de Primera Instancia, Tribunales especializados y distritales.

Fuente: PJECZ. Información proporcionada de los juzgados de Primera Instancia, tribunales especializados y distritales. Mayo, 2020

Rubro	Cantidad
Sentencias definitivas e interlo- cutorias pendientes de dictar al 18 de marzo de 2020	854
Promociones pendientes de dictar al 18 de marzo de 2020	3,287
Proyecto de depuración de archivo	2,609
Proyectos de acuerdos elabora- dos en periodo de contingencia	4.471

De esta manera se programó el dictado de un total de 942 sentencias, entre primera y segunda instancia. Además se dictaron 3,287 promociones y 4,471 acuerdos, así como la depuración de 3,287 expedientes para archivo.

Ejes de actuación

Es preciso señalar que el presente Plan se dividió en siete Ejes de actuación que nos permiten a su vez, establecer una serie de objetivos específicos y líneas de acción que precisen las actividades a realizar dentro de cada uno de los órganos que integran el Poder Judicial durante la etapa actual a la que nos enfrentamos debido a la pandemia.

Cada uno de los ejes trae consigo un fin primordial, de acuerdo a las necesidades más apremiantes que al día de hoy nos enfrentamos en este poder público y que a continuación se desarrollan.

1. ATENCIÓN A LOS CASOS URGENTES.

La emergencia sanitaria por COVID-19, trajo consigo una determinación aprobada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia la cual derivó en la suspensión temporal de las actuaciones judiciales y de los términos y plazos legales para el desahogo de los procedimientos jurisdiccionales a cargo de nuestros órganos de primera y segunda instancia, sin embargo debido a la naturaleza de algunos asuntos relativos a las materias penal y familiar, estos son considerados como casos urgentes y al respecto se emitieron una serie de lineamientos a fin de establecer un rol de guardias que permita la debida atención de estos asuntos.

Es importante precisar que una vez que cese la emergencia sanitaria, deberá continuarse con esta dinámica especial en la atención de estos asuntos, por lo que se plasman diversas acciones tendentes a cumplir con este propósito durante los meses posteriores a la emergencia.

En este sentido especial atención ha tenido los casos de violencia hacia la mujer por lo cual se han priorizado medidas como la recepción y el pago de alimentos, órdenes de protección, separación provisional, depósito de menores, medidas precautorias en materia familiar y medidas de protección en materia penal.



2. USO Y APROVECHAMIENTO DE LA TECNOLOGÍA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTI-CIA.

El uso de la tecnología representa sin duda alguna un avance significativo para el mejoramiento en cualquier institución pública o privada, pues esta nos dota de herramientas para facilitar el desarrollo de las actividades y además nos permite ahorrar tiempo.

Tomando en consideración que la tecnología es fundamental para la renovación de la justicia, es que trabajamos en la consolidación del nuevo modelo de justicia en nuestro estado, el cual trae consigo la utilización de la misma a fin de permitirnos hacer más con menos.

La celeridad procesal es un reto al que siempre nos habremos de enfrentar, por eso es prioridad, no solo a raíz de esta emergencia de salud, que nuestros órganos jurisdiccionales, no jurisdiccionales y administrativos, sean capacitados en el uso de todas estas herramientas tecnológicas a fin de privilegiar su uso en el desahogo de sus actividades.

Esto nos permitirá que el acceso a la justicia sea algo que se encuentre al alcance de la mano de todas las personas y que esto no represente un gasto excesivo en tiempo y recursos.

Es así que establecemos una serie de acciones específicas que nos orienten hacia la ruta de la innovación, lo cual permita contar con un sistema judicial moderno y de avanzada en donde los usuarios puedan acceder a los expedientes digitales, entre otras medidas.

Además, de esta manera fomentamos la reducción del uso de papel, lo cual repercute directamente en el cuidado del medio ambiente, evitando la contaminación excesiva.



Curso introductorio en oralidad mercantil por videoconferencia



Participación en webinar de Equis: Justicia para las Mujeres



3. EFECTIVO DESAHOGO DE LAS CARGAS PROCESALES EN LOS ÓRGANOS JURISDIC-CIONALES.

La administración de justicia es una actividad considerada como esencial, y a pesar de que los acuerdos tomados por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura cesaron temporalmente los términos y plazos procesales, es preciso advertir que la función jurisdiccional no se detuvo por completo, pues se estableció la medida de que todos los órganos jurisdiccionales emitan la resolución de aquellos casos ya radicados y que se hayan tramitado físicamente, en los que únicamente quede pendiente la sentencia o resolución final.

En ese sentido, los funcionarios judiciales permanecieron trabajando de manera remota en la proyección de sentencias, a fin de evitar verse saturados a la hora de reabrir físicamente las instalaciones de los juzgados. Para ello, se estableció que las notificaciones de las resoluciones en cuestión serán hechas a las partes conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente, de manera escalonada y una vez que se determine por el Pleno del órgano en mención que han cesado los días inhábiles en este periodo de emergencia sanitaria, salvo las que resuelvan asuntos que se califiquen como urgentes, y especialmente las que involucren la libertad personal, serán notificadas de inmediato.

Es así que se considera conducente establecer las acciones específicas que permitan que, ante la apertura paulatina de los juzgados y tomando en consideración que las recomendaciones sanitarias que muy seguramente continuarán por unos meses, se permanezca con la proyección y emisión de las sentencias pendientes en cada uno de los órganos jurisdiccionales, así como su debida notificación. También un sistema de turnos y escalonamiento en la asistencia física del personal adscrito a esos órganos, mientras que el resto continúa con el trabajo a distancia.

Incluso se tiene prevista la figura denominada "juicio en línea" que permita que los procedimientos se lleven a cabo de manera digital desde la admisión de la demanda hasta la notificación de la sentencia.

Audiencia de alegatos aclaratorios por



Type here to search.

| Pales of Austral Aberto | Pales | Pale

4. IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS MECANISMOS PARA LA RECEPCIÓN DE RECUR-SOS.

Orientado a aminorar el impacto que ha generado la suspensión de labores, se ha diseñado un instrumento de naturaleza meramente administrativa denominado Buzón de depósito de demandas, su funcionamiento no tiene implicaciones de índole jurisdiccional, está diseñado para contribuir a disminuir la paralización total de la actividad de los abogados litigantes en el desempeño de su profesión y de la ciudadanía frente a los tribunales locales para evitar que una vez que sea levantada la suspensión de labores, las sedes de los órganos jurisdiccionales se colapsen de personas que acuden a presentar demandas. Permitirá también a las Oficialías de Partes, una vez restituidas las labores, generar estrategias que permitan hacer su actividad más dinámica para la recepción oficial, procesamiento y distribución de demandas.

Aunado a este buzón se abrieron las Oficialías de Partes previo a la apertura de plazos para la recepción de promociones relativas a asuntos en trámite.



5. SESIONES VIRTUALES DE LAS SALAS COLEGIADAS Y OTROS ÓRGANOS JURISDIC-CIONALES.

Ante las medidas adoptadas a consecuencia de la emergencia sanitaria, una de las que más destaca es la implementación del uso de tecnologías como son el correo electrónico, videoconferencias en tiempo real, diferido o streaming, el Whatsapp entre otros medios que autentifiquen la función, para el desarrollo de las sesiones tanto del Pleno del Tribunal Superior de Justicia como del Consejo de la Judicatura del Estado, para emitir las providencias necesarias en aras de garantizar a la sociedad el derecho fundamental de acceso a la justicia, eficaz, pronta y expedita, y para adoptar medidas acordes con los lineamientos que fijen las autoridades, a fin de evitar la propagación del virus, cuidar la salud de la ciudadanía y del funcionario público de la administración de justicia.

En virtud de lo anterior, es de suma importancia continuar con el empleo de estos medios tecnológicos para la realización de las sesiones de ambos órganos colegiados pero también aquellas que deban realizar las Salas Colegiadas del Tribunal Superior.

Para ello establecemos acciones específicas que permitan el desarrollo de las sesiones con total validez de los acuerdos en ellas tomadas, a fin de dar continuidad a la impartición de justicia.





Transmisión en vivo de la Sesión Ordinaria de la Sala Penal, 22 de mayo 2020

6. CAPACITACIÓN Y PROFE-SIONALIZACIÓN EN LÍNEA.

El nuevo modelo de justicia encuentra uno de sus pilares en la profesionalización permanente y de la más alta calidad de todas y todos los que día a día se desempeñan dentro de los diversos órganos del Poder Judicial. La calidad de las decisiones judiciales depende no solo del juzgador en cuestión, sino también de elementos externos, tales como la calidad de la formación y actualización profesional.

El Derecho está en constante cambio, de acuerdo a la dinámica de la sociedad y es por eso que los operadores jurídicos requieren de una actualización constante y permanente, lo cual garantiza que se encuentren en posibilidades de desempeñar efectivamente sus labores, en pleno respeto de los derechos humanos.

Y no únicamente se trata de contar con juzgadores capacitados, sino que debemos también garantizar que otros operadores jurídicos tales como defensores públicos y mediadores cuenten con la profesionalización adecuada para brindar atención a las y los usuarios de estos servicios.

Sin embargo, ante la situación en la que nos encontramos actualmente, no es posible continuar con la serie de eventos académicos que hemos venido llevando a cabo, toda vez que se debe evitar en todo momento la reunión de personas en un mismo espacio. Pero esto no significa que pausemos totalmente la capacitación a nuestro personal, por eso debemos apoyarnos de la tecnología para continuar durante este periodo de pandemia y posterior con cursos y capacitaciones en línea.

En ese orden de ideas, establecemos acciones específicas que permitan la celebración de cursos virtuales a todo el personal adscrito a este poder público y continuar garantizando la profesionalización de nuestros servidores y servidoras.



Reunión en videoconferencia con presidentes de foros, barras y colegios de abogados del Estado de Coahuila. Mayo 21, 2020

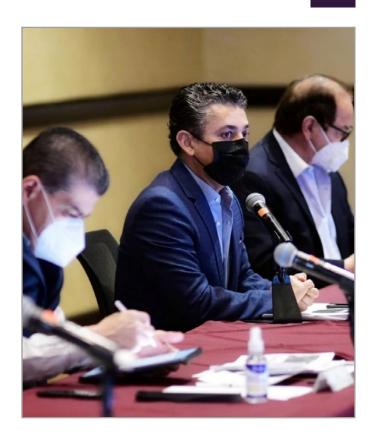


7. MEDIDAS SANITARIAS AL INTERIOR DE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL.

Es de suma importancia la adopción de todas las medidas sanitarias que al respecto han emitido las autoridades de salud, a fin de evitar en lo posible la propagación del virus.

Con estas medidas implementadas para toda persona que ingrese a nuestros edificios, así como del personal adscrito a este poder, se protege la salud de todos.







Lectura y registro de temperatura diaria a las y los empleados

Objetiespe-cíficos y líneas de ac-

1. Atención a los casos urgentes

Objetivo Específico

Dar la debida atención a los casos urgentes en materia penal y familiar durante la fase posterior a la emergencia sanitaria, toda vez que por la naturaleza de los mismos, deben ser atendidos con la mayor diligencia y de manera inmediata.

Acciones

Acción 1.1. Establecer un rol de guardias en los juzgados de primera instancia en materia penal y familiar.

Acción 1.2. Realizar notificaciones de manera virtual.

Acción 1.3. Desahogar audiencias de manera virtual.

Acción 1.4. Realizar notificaciones por diversos medios electrónicos como correo electrónico y Whatsapp.

Acción 1.5. Crear el estrado virtual para las notificaciones.

Acción. 1.6. Tramitar juicios en línea.

Acción 1.7. Continuar con el uso de teléfonos especiales en los juzgados penales para la emisión de medidas cautelares u órdenes de aprehensión o alguna otra medida considerada como urgente.

Acción 1.8. Fomentar las convivencias entre padres no custodios e hijos a través de medios electrónicos.

Acción 1.9. Facilitar en los asuntos de materia penal en los que proceda legalmente la suspensión provisional, el procedimiento abreviado, acuerdos reparatorios o la pre liberación de sentenciados.

2. Uso y aprovechamiento de la tecnología en la administración de justicia

Objetivo Específico

Utilizar los medios tecnológicos que faciliten y reduzcan el tiempo en la prestación de nuestros servicios a favor de garantizarle a todas las personas un efectivo acceso a la justicia y cuidando su salud durante la etapa posterior a la pandemia.

Acciones

Acción 2.1. Utilizar o habilitar el buzón digital.

Acción 2.2. Posibilitar la revisión de expedientes de manera digital.

Acción 2.3. Fomentar el uso de la firma electrónica en diversas actuaciones judiciales.

Acción 2.4. Permitir la realización de notificaciones por diversos medios electrónicos como correo electrónico y Whatsapp.

Acción 2.5. Crear el estrado virtual.

Acción. 2.6. Incentivar la tramitación de juicios en línea.

Acción 2.7. Realizar exhortos vía electrónica.

Acción 2.8. Mantener la atención de la Línea abierta de Whatsapp para dudas, quejas y aclaraciones en cualquier asunto.

Acción 2.9 Consultar por medios electrónicos y presenciales a los profesionales del derecho, barras, colegios y sociedad civil, sobre la implementación de medidas durante la contingencia.

3. Efectivo desahogo de las cargas procesales en los órganos jurisdiccionales

Objetivo Específico

Garantizar que los órganos jurisdiccionales desahoguen sus asuntos durante este episodio de contingencia, con la emisión de sentencias pendientes y su debida notificación a las partes, tomando las medidas sanitarias pertinentes.

Acciones

Acción 3.1. Establecer en cada órgano jurisdiccional una meta a cumplir en cuanto a la emisión de sentencias pendientes.

Acción 3.2. Establecer en cada órgano jurisdiccional una meta a cumplir en cuanto a la emisión de acuerdos.

Acción 3.3. Instaurar un sistema de citas virtuales para entrevistas con jueces o magistrados.

Acción 3.4. Realizar de manera escalonada o mediante turnos el ingreso del personal a los juzgados, procurando en todo momento las medidas sanitarias.

Acción 3.5. Limitar el acceso del público a los espacios físicos del Poder Judicial, y hacerlo con las medidas requeridas por las autoridades de salud.

Acción 3.6. Establecer el uso obligatorio de cubrebocas y de gel antibacterial a todas las personas que ingresen a los inmuebles, ya sea personal o público en general.

Acción 3.7. Procurar un distanciamiento de 1.5 metros entre cada persona.

Acción 3.8. Promover el teletrabajo como herramienta para mantener una organización en el funcionamiento de cada órgano.

4. Implementación de nuevos mecanismos para la recepción de recursos

Objetivo Específico

Instrumentar medidas administrativas a fin de contribuir en la disminución de cargas de trabajo en los juzgados y tribunales, evitando la saturación en el momento de la reapertura, además de impedir la paralización total de la actividad de los abogados litigantes en el desempeño de su profesión ante nuestros órganos jurisdiccionales.

Acciones:

Acción 4.1. Implementar el buzón de depósito de nuevas demandas en las Oficialías de Partes y serán turnadas a los órganos jurisdiccionales correspondientes.

Acción 4.2. Impulsar la recepción de promociones en las Oficialías de Partes.

5. Sesiones virtuales de las Salas Colegiadas y otros órganos jurisdiccionales

Objetivo Específico

Llevar a cabo las sesiones de los órganos jurisdiccionales de manera virtual, a fin de garantizar el desahogo de los asuntos atendiendo siempre a las recomendaciones sanitarias y dando prioridad al cuidado de la salud.

Acciones

Acción 5.1. Realizar sesiones de manera virtual a través de diversos medios tecnológicos.

Acción 5.2. En caso de que se requiera llevar a cabo

alguna sesión de manera presencial, acatar en todo momento las medidas sanitarias.

Acción 5.3. Dar un espacio específico en la página oficial del poder judicial a fin de transmitir el desarrollo de las sesiones que se lleven a cabo por los diversos órganos.

Acción 5.4. Difundir por redes sociales la realización de las sesiones.

Acción 5.5. Los órganos jurisdiccionales y administrativos podrán atender asuntos urgentes, publicando en un lugar visible de los edificios y en los medios electrónicos, el número telefónico al cual se pueden comunicar las y los usuarios.

Acción 5.6. Se establecerá un rol de guardias para ofrecer asesoría jurídica en el Instituto Estatal de Defensoría Pública.

Acción 5.7. Reuniones a distancia con barras, colegios y foros de profesionales del derecho.

6. Capacitación y Profesionalización en línea

Objetivo Específico

Continuar con la capacitación y profesionalización de nuestro personal de manera virtual mediante la realización de cursos en línea que permitan adquirir nuevos conocimientos y el desarrollo de aptitudes de acuerdo a las innovaciones en diversas materias.

Acciones

Acción 6.1. Realizar cursos de manera virtual de temas referentes a las diversas materias.

Acción 6.2. Difundir por distintos medios la realización de los cursos y motivar la participación del personal.

Acción 6.3. Establecer alianzas estratégicas con expertos en cada tema a fin de llevar a cabo la capacitación al personal en línea.

Acción 6.4. Desarrollar capacitaciones a distancia en base a demandas y solicitudes de los profesionales del derecho en todo el Estado.

7. Medidas Sanitarias al interior de los órganos del Poder Judicial

Objetivo Específico

Procurar en todo momento que las personas que ingresen a los edificios del Poder Judicial lo hagan bajo las medidas sanitarias a fin de evitar la propagación de la enfermedad.

Acciones

Acción 7.1. Sanitizar y desinfectar los edificios que albergan los órganos del Poder Judicial de manera frecuente, manteniendo al alcance de las personas gel antibacterial en las entradas.

Acción 7.2. Fomentar el uso de cubrebocas como medida obligatoria en todo momento para ingresar a algún edificio del Poder Judicial, tanto por parte del personal como de las y los usuarios.

Acción 7.3. Tomar la temperatura de todas las personas que ingresen a los inmuebles del Poder Judicial.

Acción 7.4. Establecer medidas especiales de protección al personal que se encuentre en situación de riesgo por edad o condición de salud.

Acción 7.5. Mantener una distancia prudente de 1.5 metros entre cada persona que se encuentre al interior de cualquier edificio del Poder Judicial.

Acción 7.6. Evitar que haya más de cinco personas simultáneamente al interior de los edificios del Poder Judicial...

Acción 7.7. Evitar el ingreso de menores de edad, personas adultas mayores, aquéllas que se encuentren en riesgo o con cualquier síntoma de enfermedad respiratoria.

Acción 7.8. Suspender temporalmente el uso del reloj checador para el personal del Poder Judicial, sustituyéndose por el llenado de un libro con el uso de bolígrafos personales.

Reapertura

de plazos y actuaciones judiciales en el Poder Judicial del Estado de Coahuila.

La impartición de justicia fue definida de acuerdo al Consejo de Salubridad General como actividad esencial, sin embargo a nivel nacional la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y los Tribunales Locales asumimos acciones preventivas ante el COVID-19 por lo cual se suspendieron plazos y términos judiciales desde el 19 de marzo pasado.

Desde entonces se implementó el presente Plan de Acción ante el COVID-19 habilitando gradualmente servicios del Poder Judicial.

A partir del 18 de mayo se activan plazos y términos judiciales siendo el primer poder judicial en el país en abrir todos sus órganos jurisdiccionales Durante la primera semana de atención acudieron 9,200 personas a los 38 edificios en todos los distritos judiciales ciñéndose a dos protocolos:

- 01. Protocolo para el acceso a los edificios del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza durante la emergencia sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19.
- o2. Protocolo de actuación y atención en los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza durante la emergencia sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19.



De ser necesario se toman medidas específicas por Distrito Judicial de acuerdo a la tendencia local de la pandemia.

PROTOCOLO PARA EL ACCESO A LOS EDIFICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

Este protocolo establece entre otras las siguientes medidas:

- ➤ Protección de grupos vulnerables al COVID-19 tanto dentro del personal como de los justiciables y litigantes.
- Mantenimiento de sana distancia.
- > Uso obligatorio de cubrebocas.
- Asistencia de litigantes a juzgados solo en casos estrictamente necesarios, privilegiando las herramientas que ofrece la tecnología y de aquellas que ofrecerá el Poder Judicial del Estado.
- ➤ En el caso de los órganos que atiendan directamente a la ciudadanía, se deberá permitir el ingreso a una persona por familia o grupo, y que no se encuentre dentro de un grupo vulnerable.
- Tratándose de litigantes que formen parte de un despacho, firma o institución, una sola persona podrá asistir a los juzgados y tribunales.
- El personal del órgano jurisdiccional deberá vigilar que solamente ingrese una persona de aquellas que estén autorizadas en el expediente en el que sean los representantes de una de las partes.
- ➤ Solamente se permitirá el acceso a cada juzgado o tribunal a un máximo de tres personas externas al personal a la vez.
- ➤ El servicio de préstamo de expedientes en el Archivo Judicial General, en los archivos regionales y en el archivo de cada juzgado será exclusivamente con cita previa.
- Cada órgano deberá poner a disposición de las personas usuarias el número de contacto, correo electrónico o cualquier otro medio que tengan a su alcance para posibilitar la comunicación.
- Se instalarán filtros de supervisión y toma de temperatura en la entrada de los edificios del Poder Judicial que sean sede de atención al público y a la ciudadanía en general.

➤ Establecimiento de sanciones por inobservancia por parte de servidores públicos del Poder Judicial.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y ATEN-CIÓN EN LOS ÓRGANOS JURISDIC-CIONALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

Para normar la actuación de los diversos órganos del Poder Judicial se establecieron lineamientos entre los cuales destacan:

- Se deberá privilegiar el trabajo través de las herramientas tecnológicas disponibles incluidas las sesiones virtuales de audiencias o los plenos de salas colegiadas y tribunales especializados.
- > Se priorizará la comunicación a distancia con litigantes.
- Las gestiones para la elaboración de oficios, exhortos o cualesquier acto de naturaleza análoga, podrá realizarse por vía telefónica.
- > Se establecen trámites con previa cita.
- ➤ Las listas de acuerdo de los juzgados serán incluidas en forma digital en el portal de internet del Poder Judicial para su debida consulta.
- Se activan las notificaciones bajo estrictas medidas de protección para los actuarios.
- ➤ Se reanudan las audiencias, en su mayoría privadas y con medidas de sanitización previas y posteriores a cada una de ellas.
- ➤ Solo podrán participar tres personas de manera simultánea en la sala en el momento de la audiencia. Pudiéndose el juzgador, auxiliar de la tecnología si es necesaria la intervención de más personas.
- ➤ Sin perjuicio de lo anterior, podrán celebrarse a distancia, por medio de videoconferencia, las audiencias jurisdiccionales en los procesos judiciales orales (familiares y mercantiles).
- Respecto a la programación de audiencias, se deberá privilegiar una fecha más reciente para aquellas que sean consideradas por el propio juzgador como de menor impacto; es decir, aquellas que, de propias constancias judiciales, permitan inferir que reunirán un

- ➤ Si al momento del inicio de la audiencia se advierte que alguna de las personas participantes se encuentra en situación de vulnerabilidad (más de 60 años, hipertensión, diabetes comprobada o alguna causa análoga) y éste es esencial para su desarrollo, la misma habrá de diferirse.
- ➤ Las diligencias de inspección judicial o cualquier otra que deba desahogarse fuera del recinto judicial, se llevarán a cabo siempre que, a criterio de la persona juzgadora, existan condiciones que permitan garantizar el estricto cumplimiento de las medidas y recomendaciones de aislamiento social y sana distancia.
- Se deberá privilegiar el trabajo través de las herramientas tecnológicas disponibles incluidas las sesiones virtuales de audiencias o los plenos de salas colegiadas y tribunales especializados.
- > Se priorizará la comunicación a distancia con litigantes.
- Las gestiones para la elaboración de oficios, exhortos o cualesquier acto de naturaleza análoga, podrá realizarse por vía telefónica.
- > Se establecen trámites con previa cita.
- ➤ Las listas de acuerdo de los juzgados serán incluidas en forma digital en el portal de internet del Poder Judicial para su debida consulta.
- Se activan las notificaciones bajo estrictas medidas de protección para los actuarios.
- ➤ Se reanudan las audiencias, en su mayoría privadas y con medidas de sanitización previas y posteriores a cada una de ellas.
- ➤ Solo podrán participar tres personas de manera simultánea en la sala en el momento de la audiencia. Pudiéndose el juzgador auxiliar de la tecnología si es necesaria la intervención de más personas.
- Sin perjuicio de lo anterior, podrán celebrarse a distancia, por medio de videoconferencia, las audiencias jurisdiccionales en los procesos judiciales orales (familiares y mercantiles).



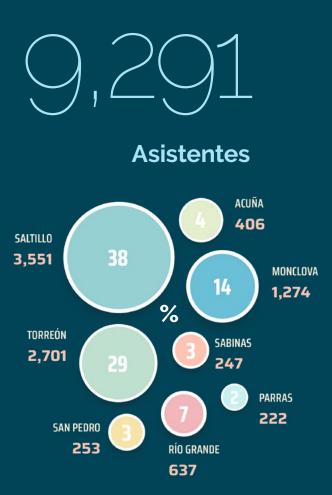
Trámites con previa cita



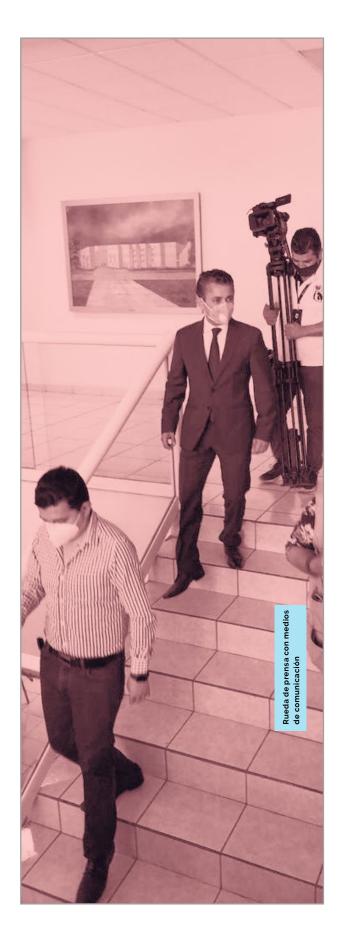
Infografía 01. Reapertura de plazos y actuaciones

18-22 de Mayo, 2020

DISTRITO	EDIFICIO	VISITAN- TES
	V. Carranza	107
	CJP	90
Saltillo	CJCyF	2,021
Sattitio	CJ Mercantil	603
	Isidro López	646
	Archivo General	84
	CJP	466
Torreón	Palacio de Justicia	1,337
	CJ Familiar	898
Manalaya	CJP	28
Monclova	CJCyF	1,246
Sabinas	CJP	247
۸۵۷۳۵	CJP	161
Acuña	СуF	245
	CJCyF	521
Río Grande	CJP	116
	Juzgado 2º Penal	0
Parras	СуF	222
San Pedro	СуБ	253











Acondicionamiento de atención al público con micas de protección

Asesoramiento previo





Medidas de protec-ción para usuarios y empleados



UN NUEVO
MODELO
DE
JUSTICIA